

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza (Cundinamarca) 13 de octubre de 2022

Radicado No. 2018-00601-00

De conformidad con el artículo 455 del CGP, se dispone lo siguiente:

1. Aprobar la diligencia de remate efectuada el día 27 de septiembre hogaño, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-107005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta adjudicado en la suma de \$ 250.000.000 al rematante PROTEX SAS identificado con NIT 830.051.740-1.

2. El inmueble rematado fue adquirido por la demandada Jessica Alejandra Salcedo Charris mediante escritura pública No. 1417 del 15 de junio de 2011 de la Notaría 2ª de Santa Marta en virtud de la venta realizada por Inversiones Doranel Ltda.

3. Decretar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre el inmueble subastado. Oficiese.

4. Decretar la cancelación de la totalidad de los gravámenes y limitaciones al dominio que afecten el bien rematado. Oficiese.

5. Ordenar la inscripción y protocolización de la presente providencia, acta de remate, en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Para tal efecto y a costa del rematante, expídanse las copias necesarias.

6. Requerir al secuestre para que el término de tres (3) días contados a partir del recibido del respectivo oficio, proceda a entregar el bien subastado al rematante y rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión.

7. De otra parte, se agrega a los autos el informe de gestión del secuestre obrante a folio 164, en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ